



Nit: 890000464-3

Despacho alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

**RESOLUCIÓN No. 4 2 3 de 2021**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”**

El Alcalde del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, 29 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el Alcalde de Armenia requiere salir del Municipio, a la ciudad de Bogotá D.C., para asistir al foro “Armenia Quindío el mejor destino para invertir en Colombia” realizado por el Diario La República primer periódico económico, empresarial y financiero de Colombia. Por lo que se hace necesario encargar a uno de sus Secretarios de Despacho o Director de Departamento Administrativo a partir de las 6:00 p.m. del día 28 de octubre de 2021 y hasta que el titular se reintegre al cargo.

Que con el fin de garantizar la prestación de los servicios a cargo del Municipio y el normal funcionamiento de la Administración Municipal, mientras dura la ausencia del titular se requiere encargar a un funcionario del nivel Directivo como Alcalde de Armenia.

*“... de conformidad con el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación 1219 de 1999, “El alcalde designado o encargado asume todas y cada una de las funciones prerrogativas y derechos del alcalde suspendido, pues la ley en ningún caso hace diferencia entre uno y otro, salvo lo ya establecido sobre la revocatoria del mandato que no es procedente en este caso” “La misma corporación en la Sala Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, del año 2009, estableció: “El alcalde designado o encargado asume todas y cada una de las funciones, prerrogativas y derechos del alcalde suspendido, pues la ley en ningún caso hace diferencia entre uno y otro, salvo lo ya establecido sobre la revocatoria del mandato que no es procedente en este caso...””*

*...De manera que si con el encargo la persona designada asume o ejerce las funciones de un empleo diferente respecto de aquél para el cual fue nombrado inicialmente y si tratándose del evento en el cual se designa un alcalde encargado, lo cierto es que este último asume todas las funciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y se le aplican las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, etc.”.*

Que por lo anterior, se hace necesario encargar a quien ocupa en la actualidad el cargo de Secretario de Salud a partir de las 6:00 p.m. del día 28 de Octubre de 2021 y hasta que el titular se reintegre al cargo, para que actúe como alcalde encargado, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir la remuneración por dicho encargo.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encárguese a la Doctora Lina María Gil Tovar, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.963.690, actual Secretaria de Salud, Código 020 Grado 05 L.N, en el cargo de Alcalde de Armenia, Código 005, Grado 016, a partir de las 6:00 p.m. del



Nit: 890000464-3

**Despacho alcalde**

**RESOLUCIÓN No. 4 2 3 de 2021**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO”**

día 28 de Octubre de 2021 y hasta que el titular se reintegre, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin recibir remuneración por dicho encargo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la doctora Lina María Gil Tovar Secretaria de Salud.

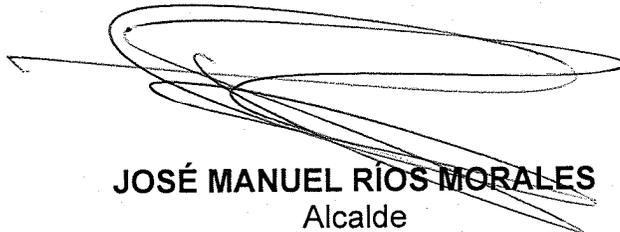
**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

**ARTICULO CUARTO:** En cumplimiento a la Ley remitir copia del presente acto administrativo al Gobernador del Quindío.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Q, a los 27 OCT 2021

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Elaboro: Leidy Tatiana Toquica Rendón-Abogada Contratista Despacho  
Revisó: Despacho Alcalde